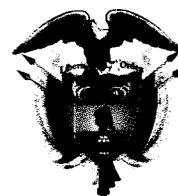




INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No. 091

(30 de Abril de 2015)

Por medio de la cual se vincula docentes catedráticos y se asignan Horas Cátedra No. Página 1 de 3

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL 41º. EL ESTATUTO DOCENTE Y ARTICULO 10º y 18º y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo No. 002 del 22 de febrero de 2008, aprobó el Estatuto Docente de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 73 establece que los profesores de Hora cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales;

Que el Decreto 206 del 7 de febrero de 2014, establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones en materia salarial

Que la Ley 749 de 2002 en su Artículo 3º. De los ciclos de formación. Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior organizarán su actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la administración, así

Que el Artículo 10º del Estatuto Docente, establece que los Docentes Catedráticos se podrán vincular mediante Resolución.

Que la Vicerrectoría Académica solicitó la vinculación de Docentes para el Proceso de Articulación Académica en los Programas de Técnico Profesional en Mercadeo, Técnico Profesional en Procesos de Importaciones y Exportaciones, Técnico Profesional en Gestión Empresarial, Técnico Profesional en Costos y Contabilidad.

Así mismo, por parte del Ministerio de Educación Nacional, se autorizó el Registro Calificado para el Programa de Procesos Administrativos en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde es necesario la vinculación de Docentes

Que por parte de la Sección Financiera, se cuenta con la disponibilidad No. 21115 de 2015 Rubro de Hora Cátedra A-1-0-2-18 HORAS CATEDRA

Por lo anterior expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Vincular a término definido del 4 de mayo al 4 de septiembre de 2015 como Docente Catedrática en el Programa de Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Proceso de Articulación Académica a:

NOMBRE	CEDELA	PROGRAMA TÉCNICO PROFESIONAL	No. de Horas	ASIGNATURA	VALOR HORA	INTENSIDAD SEMESTRAL	TOTAL
MARIA FERNANDA GONZÁLEZ OSORIO	51615773	Programa de Procesos Administrativos de Seguridad y Salud	4	Metodología de la Investigación	\$ 18744	68	\$1.274.592
YUBER ANTONIO PALACIOS MENDOZA	14489615	Programa de Procesos Administrativos de Seguridad y Salud	8	Fundamentos de Administración	\$ 15.393	136	\$2.083.448
LUISA JOHANA ABADIA GRISALES	1130605570	Articulación Académica	3	Comunicación	\$ 12.191	48	\$585.168
BALMIRO GIRALDO OSPINA	16655513		3	Metodología	\$ 18.744	48	\$699.712
JOSEFINA LLANO FELIÚ	C.E 328581		3	Metodología	\$ 18.744	24	\$449.856



RESOLUCIÓN No. 091

(30 de Abril de 2015)

Por medio de la cual se vincula docentes catedráticos y se asignan Horas Cátedra No. Página 2 de 3

ARTICULO 1º. Vincular a término definido del 4 de mayo al 10 de junio de 2015 como Docente Catedrática en el Programa de Técnico Profesional en Salud Ocupacional a:

NOMBRE	CEDULA	PROGRAMA	No. Horas	ASIGNATURA	VALOR HORA	NO. HORA SEMESTRAL	VALOR TOTAL
CARLOS EDUARDO GARCÍA MURILLO	14637848	Programa de Procesos Administrativos de Seguridad y Salud	4	Higiene	\$ 15.393	24	\$ 369.432

ARTICULO 2º. Adicionar a los siguientes docentes de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Catedráticos, Horas Cátedra a su carga académica, en ocasión a la iniciación del Programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo en el periodo comprendido del 4 de mayo al 4 de septiembre de 2015

NOMBRE	CEDULA	PROGRAMA TÉCNICO PROFESIONAL	ASIGNATURA	VALOR HORA	INTENSIDAD SEMESTRAL	TOTAL
EDUARDO HUMBERTO CORRALES GÓNGORA	16.734.117	Programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Introducción a la Gestión de Riesgos Laborales	\$12.191	136	\$1.657.976
RUBÉN DARIO GARZÓN CABEZAS	16.749.529	Articulación	Sistemas	\$ 18.744	136	\$2.549.184
JHON ALVARO VASQUEZ LARA	94.376.285	Programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Matemáticas	\$ 12.191	45	\$ 843.480
JOSÉ JAIRO VERGARA	16.453.291	Programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Emprendimiento	\$ 12.191	136	\$1.657.976
HÉCTOR OBANDO ISAZA	16632051	Articulación Articulación	Constitución Política	\$ 15.393	68	\$628.988
ANDRÉS MARCELO RESTREPO	94425446		Emprendimiento	\$ 18.744	51	\$785.043
LINA MARCELA FRANCO	43287364		Comunicación	\$ 12.191	51	\$955.944
HARRISON SANCHEZ	94533897		Emprendimiento	\$ 15.393	48	\$585.168
					48	\$738.864

ARTICULO 3º. La Institución a través de la Sección Financiera, cancelará los gastos que ocasionen estas vinculaciones con cargo a los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

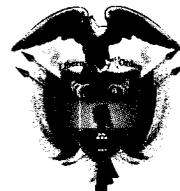
ARTICULO 4º. La presente vinculación se terminará unilateralmente y de forma automática por cumplimiento de las actividades de docencia por parte del profesor catedrático, debidamente certificada por el Director de la Unidad a la cual está vinculado.

ARTICULO 5º. El perfeccionamiento de la vinculación se realizará ante la Secretaría General con la entrega del Formato Único de Hoja de Vida, la Declaración juramentada de Bienes y Rentas, Antecedentes Disciplinarios, Pasado Judicial, Antecedentes Fiscales y Títulos Académicos. Así mismo, declarará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Ley.



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No. 091 (30 de Abril de 2015)

Por medio de la cual se vincula docentes catedráticos y se asignan Horas Cátedra
No. Página 3 de 3

Sin el cumplimiento de los requisitos anteriores, la Institución no reconocerá en tiempo ni remunerará el servicio prestado por el Docente, por lo cual, los efectos administrativos laborales y fiscales de su vinculación se surten desde la fecha de perfeccionamiento de la vinculación.

ARTICULO 6º. Repórtese mensualmente por parte de la Dirección de Unidad respectiva el número de horas trabajadas por los Docentes Catedráticos a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, requisito indispensable para la elaboración de la nómina correspondiente.

ARTICULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil quince
(2015)


NEY GRIZALES ARANA
Rector